

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2023/15343 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la concesión de reconocimientos del Área de Cultura a la actividad cultural, año 2023.

ANUNCIO

Por Decreto del diputado del Área de Cultura de la Diputación de Valencia número 14877, de 20 de noviembre de 2023, se aprueba a propuesta de las comisiones de valoración de los Servicios y Museos del Área de Cultura, la concesión de Reconocimientos del Área de Cultura de la Diputación de Valencia a la actividad cultural, año 2023, con el siguiente tenor literal:

Decreto del Diputado Delegado de Cultura de la Diputación de Valencia

Dada cuenta del expediente núm. 1692/23/CUL que se tramita en el Área de Cultura, al objeto de aprobar la resolución de la concesión de Reconocimientos a la actividad cultural de entidades locales, personas físicas o jurídicas, año 2023.

Atendido que según lo dispuesto en el decreto del diputado de Cultura núm. 10820, de 8 de septiembre de 2023, las comisiones de valoración del Museo de Prehistoria de Valencia, de l'ETNO, Museo Valenciano de Etnología, del Servicio de Asistencia y Recursos Culturales y del Servicio de Cultura, aplicando criterios técnicos objetivos han emitido informe-propuesta para la aprobación de los reconocimientos a la actividad cultural de entidades locales, personas físicas o jurídicas, que en su opinión son merecedores del mismo.

Atendido que la comisión de valoración del Museo de Prehistoria, según se recoge en el Acta de 6 de noviembre de 2023, propone la concesión del reconocimiento a la actividad cultural 2023 al Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes.

Atendido que la comisión de valoración de l'ETNO, Museo Valenciano de Etnología, según se recoge en el Acta de 22 de septiembre de 2023, propone la concesión del reconocimiento a la actividad cultural 2023 al Ayuntamiento de Alpuente.

Atendido que la comisión de valoración del Servicio de Asistencia y Recursos Culturales, según se recoge en el Acta de 27 de septiembre de 2023, propone la concesión del reconocimiento a la actividad cultural 2023 al Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Atendido que la comisión de valoración del Servicio de Cultura, según se recoge en el Acta de 31 de octubre de 2023, propone que se reconozca la actividad cultural de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana y de Fermín Pardo Pardo.

Atendido el interés general de los Reconocimientos de la Cultura en cuanto



que galardonan la tarea de difusión y comprensión de nuestro patrimonio cultural colectivo a través de las diferentes manifestaciones de este.

Atendido que los Reconocimientos de la Cultura no comportan premio en metálico.

Visto el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el presidente de la Diputación en el punto cuarto núm. 10 del Decreto núm. 13150, de 23 de octubre de 2023 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

RESUELVO

Primero. Aprobar a propuesta de las comisiones de valoración de los Servicios y Museos del Área de Cultura, la concesión de Reconocimientos del Área de Cultura de la Diputación de Valencia a la actividad cultural, año 2023 a:

- o Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes.
- o Ayuntamiento de Alpuente.
- o Ayuntamiento de Quart de Poblet.
- o Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana.
- o Sr. Fermín Pardo Pardo.

Segundo. Ordenar la publicación de este decreto al Boletín Oficial de la Provincia de València.

Este decreto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante el presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir de aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, a 20 de noviembre de 2023. —El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

